



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE
OLIVENZA, EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2007.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:

DON RAMON ROCHA MAQUEDA.

Por el Grupo del Partido Socialista Obrero Español:

DON JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ VIDIGAL
DON JUSTO NÚÑEZ PÍRIZ.
DON JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA.
DOÑA ALICIA CORDERO MORALES.
DOÑA MARÍA LUISA MÉNDEZ GONZÁLEZ.
DOÑA CONSUELO MOROBA PIRIZ.
DON FRANCISCO CEDEÑO RODRIGUEZ.
DON ADOLFO CRUZ VIDIGAL.
DON HÉCTOR MOISÉS GARCÍA MALMIERCA.
D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ SANTOS
DOÑA MARÍA ELENA GONZÁLEZ BAUTISTA

Por el Grupo del Partido Popular:

DON BERNARDINO ANTONIO PÍRIZ ANTÓN.
DON JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA FERRERA.
DOÑA MARIA SOLEDAD CORDERO VAZQUEZ
DOÑA AMELIA NÚÑEZ MÁRQUEZ.

Por el Grupo de Izquierda Unida-SIEX:

DON ANTONIO LUIS ALMEIDA GONZÁLEZ.

Secretario: DON JUAN CARLOS GONZÁLEZ MONTES.

Interventor: DON PEDRO ARDILA BERMEJO.

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, siendo las veinte horas y treinta minutos del día trece de junio de dos mil siete, se reúnen las personas cuyos nombres figuran arriba, miembros del Pleno Corporativo, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria convocada por el Sr. Alcalde-Presidente para el día de hoy y para la que fueron previa y legalmente convocados.



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

ASUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 2 DEL PLAN GENERAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL “ESPECIAL PROTECCIÓN “SIERRA DE ALOR”.

El Sr. Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, D. Francisco Cedeño Rodríguez, expuso brevemente el dictamen favorable de la misma a la aprobación provisional y remisión de la documentación preceptiva para su aprobación por la Junta de Extremadura.

Considerando que el expediente administrativo de referencia ha sido sometido a la preceptiva información pública, sin que se hayan producido alegaciones susceptibles de provocar la modificación de la documentación aprobada inicialmente por este Pleno, con el voto favorable del Grupo Socialista y P.P. y la abstención del Grupo de I.U, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente el expediente de Modificaciones Puntuales números 2 del Plan General Municipal, “Especial Protección de la Sierra de Alor”, consistente en modificación de los Usos Actividades y Construcciones permitidos para suelo No Urbanizable de Protección Natural “Alta Protección Ecológica y Protección Paisajística”. Categoría I.

SEGUNDO: Remitir dicho expediente a la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de la Junta de Extremadura, a efectos de la tramitación subsiguiente y aprobación definitiva.

ASUNTO SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO COMPATIBILIDAD

Con el dictamen favorable de la Comisión de Personal, adoptado con el voto a favor del Grupo del PSOE, la abstención del Grupo de I.U. y la reserva de voto del P.P., se trae al Pleno, solicitud de D. José Serrano Serrano, en la que manifiesta lo siguiente:

Primero: Que actualmente presta servicios para este Ayuntamiento, como psicólogo en el Programa de Familias Desfavorecidas, en situación de Riego Social y Familias Monoparentales, en calidad de personal laboral temporal, desde el pasado día 1 de Enero de 2007.

Segundo: Que su jornada de trabajo es de 37,50 horas semanales, prestadas de la siguiente: Del 1 de Septiembre al 15 de Febrero: De 8 a 12 horas, los lunes y martes. De 8 a 13 horas, los miércoles. De 8 a 15 horas y de 16 a 18 horas, los jueves y viernes. De 8,30 a 15 horas los sábados. Del 16 de Febrero al 31 de Agosto: De 8 a 15 horas y de 16 a 18 horas, los lunes, martes y jueves. De 16 a 18 horas, los miércoles y viernes. De 8,30 a 15 horas, los sábados.

Tercero: Que desea compatibilizar el desempeño de este puesto de trabajo con otro del sector público: Universidad de Extremadura, como docente profesor asociado a tiempo parcial con un total de dedicación de 12 horas semanales.

Cuarto: Que esta jornada, no supone modificación de jornada de trabajo y horario de los dos puestos y que se condiciona a su estricto cumplimiento de ambos, nos siéndole de



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y Siempre Leal Ciudad de Olivenza

aplicación el caso de condiciones restrictivas para el reconocimiento de compatibilidad que establecen los artículos 1 y siguiente de la Ley 53/84 de 26 de Diciembre sobre incompatibilidades.

Quinto: Que la percepción a percibir en total por ambas Administraciones, no supera los límites establecidos en el artículo 7º del citado precepto.

Por lo expuesto,

SOLICITA, en atención a lo aludido y, dado que esta situación se encuentra comprendida en el artículo cuarto de la ley 53/84 se le declara la compatibilidad para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como Profesor Universitario Asociado.

Considerando lo establecido por el artículo 3 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, que el personal comprendido en su ámbito de aplicación, sólo podrá desempeñar un segundo puesto de trabajo o actividad en el sector público, entre otros supuesto, en el de la función docente.

Expresamente, el artículo 4.1 del mismo Texto legal, establece la posibilidad de que se autorice la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de la Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.

No se superan los límites económicos del artículo 7 de la Ley 53/1984.

Corresponde al Pleno la autorización o denegación de compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 53/1984.

En su virtud, el Pleno, con el voto a favor del Grupo Socialista y P.P. y la abstención del Grupo de I.U., acuerda:

PRIMERO: Autorizar a Don José Serrano Serrano para el desempeño del puesto de trabajo de Profesor Asociado a Tiempo Parcial en la Universidad de Extremadura

SEGUNDO: Esta autorización no supondrá modificación de jornada de trabajo y horario de ninguno de los dos puestos y queda condicionada al estricto cumplimiento en ambos.

ASUNTO TERCERO.- RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS.

ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

El Sr. Presidente de la Comisión de Personal, expone el dictamen favorable de la misma a la fijación de la cuantía global de las retribuciones complementarias y reconocimiento de los trienios a Dª Antonia Alvarez Núñez, funcionaria de nuevo acceso. Conforme a lo previsto en el artículo 93 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril corresponde al Pleno la fijación de la cuantía global de las retribuciones complementarias y periódicas de los funcionarios, a tenor de lo



Ayuntamiento de la Muy Noble, Notable y
Siempre Leal Ciudad de Olivenza

dispuesto en el artículo 22,2.i del mismo texto legal. Se aprueban estas retribuciones con el voto a favor del PSOE y P.P. y la abstención del grupo de I.U.

VIA DE URGENCIA

Se da cuenta a la Corporación del Decreto de la Alcaldía de fecha 04 de Junio del corriente, de aprobación de la liquidación del Preupuesto ordinario del ejercicio 2006, con el siguiente resultado presupuestario:

- Derechos Reconocidos netos	16.148.953,98 €
- Obligaciones Reconocidas netas	- 8.641.482,46 €
- Resultado Presupuestario	7.507.471,52 €
- Obligaciones financiadas con el Remanente L.T. .	315.055,23 €
- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.	83.711,82 €
- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.	- 3.851.046,03 €
- Resultado Presupuestario Ajustado	4.055.192,54 €

Del total de DRN hay que detraer las siguientes cantidades contabilizadas por error de forma duplicada:

- 12.000,00 € en el concepto 455 19
- 416.688,71 € en los conceptos 761 00 y 761 01
- 144.000,05 en el concepto 755 02
- 156.120,13 € en el concepto 780

Por tanto el resultado presupuestario definitivo ascendería a 3.326.383,65 euros.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta, que autoriza con su firma el Secretario de la Corporación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el artículo 2.c del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

VºBº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Ramón Rocha Maqueda

Fdo: Juan Carlos González Montes